



ELECCIONES A DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA.

ANUNCIO DE SORTEO DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Por Resolución Rectoral 1337/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 han quedado convocadas las elecciones a Director del Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura, estableciendo como día de inicio de la convocatoria el 11 de noviembre de 2024.

Siguiendo instrucciones de la Secretaria General de la Universidad de Extremadura se anuncia el **SORTEO de la JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA** para el próximo día 14 de noviembre de 2024 a las 13:00 en el despacho de la Secretaria Académica del Centro Universitario de Plasencia.

Según el Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura (Capítulo II, Artículo 11, apartado 2), la composición de la Junta Electoral de Centro es la siguiente:

- A.** El Secretario de Facultad o Escuela, que será su Presidente.
- B.** Cuatro vocales elegidos por sorteo, uno por cada uno de los sectores siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 104.2 de los Estatutos:
 - a.** Funcionarios en activo pertenecientes a los cuerpos docentes adscritos a la Facultad o Escuela.
 - b.** Otro personal docente e investigador adscrito a la Facultad o Escuela.
 - c.** Estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad o Escuela.
 - d.** Personal de Administración y Servicios adscritos a la Facultad o Escuela.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1. Se asignará un número a cada miembro de cada sector siguiendo el orden alfabético.
2. Utilizando un generador informático de números aleatorios, se seleccionarán 3 números por cada sector. El primer número proporcionará el miembro titular, el segundo el primer suplente y el tercero el segundo suplente de cada sector


Si el titular presentase su candidatura en las elecciones, dejará de ser en ese momento miembro de la Junta Electoral, siendo sustituido por el seleccionado como suplente. Si éste último también presentara su candidatura en las elecciones, entonces será de aplicación el Apartado 5 del Artículo 11 del Reglamento Electoral:

“5. No podrán formar parte de la Junta Electoral de Facultad o Escuela quienes se presenten como candidatos a las elecciones. Si por este motivo no fuera posible cubrir algún puesto de la Junta Electoral, será designado por el Secretario General de la Universidad, a propuesta del Secretario Académico del Centro.”

Plasencia, a 11 de noviembre de 2024

La Secretaria

Leticia Martín Cordero

Código Seguro De Verificación	4v6i7keF5zZfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/11/2024 10:15:14	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/4v6i7keF5zZfBkJHJQVhWQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			